



Universidad de Puerto Rico
G.P.O. Apartado 4984-G
San Juan, Puerto Rico 00936

Oficina del Presidente

23 de agosto de 1982

CARTA CIRCULAR NUM. 82-3

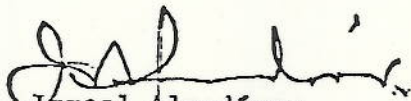
A LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES-DECANOS DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y DE COLEGIOS REGIONALES, Y DIRECTORES DE OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Asunto: Costo Máximo de Automóviles para Funcionarios Distintos al Presidente y los Rectores

Las Normas y Procedimientos Generales Complementarias al Reglamento para la Adquisición, Uso y Control de Vehículos de Motor emitidas mediante Circular de esta Oficina Núm. 82-2 del 15 de junio de 1982 establece el costo máximo de los vehículos que se adquieran para uso general y dispone que el Presidente determinará los costos máximos para los vehículos que se adquieran para uso de funcionarios distintos al Presidente y los Rectores, a quienes se les autorice ese servicio.

Para cumplir con esa disposición normativa, y en consonancia con el Boletín Administrativo Núm. 3903-A emitido por la Oficina del Gobernador el 8 de julio de 1981, el cual contiene los costos máximos para automóviles de los funcionarios del Gobierno Central, se fija en \$9,000, libre de arbitrios, el costo de los vehículos a ser adquiridos para uso de los directores-decanos de colegios universitarios y de los colegios regionales y cualquier otro funcionario a quien se le autorice el uso de automóvil. Se considerará como parte del costo el valor de cualquier vehículo usado (trade-in) que se entregue al vendedor al efectuar la compra.

Cordialmente,


Ismael Almodóvar
Presidente

Compras

Vehículos ✓